dha su comision no enbargante
la dha respuesta. Ynponiendo
penas de no dexarle usar = Y porquan
to es util desta dha villa que no se de
lugar a que el dho don luis use de la dha
comision en contravencion de las
dhas reales provisiones. Y que ne
zesario se defienda por villa = acor
daron que de nuevo se requiera a re
dhos Lo Reg.or con las dhas reales
provisiones no enbargante que an
de aora esta requerido y las tiene
obedezidas. Para que las mande
cumplir. Y que en el interin que con
ellas se requiere. no use de la dha
comision el dho don luis porque
asi requieren a sus merzedes
de los dhos señores alcaldes y les
protestan lo que protestarles convenga
= Y para que con las dhas reales pro
visiones vaya a la ciudad de murcia
a requerir con ellas. acordaron que vaya
francisco vidal canovas procurador
sindico de los vezinos de ella. a el qual
se le aga libranza en forma y se le
de poder

Entro en este estado el d.o mig.l Ramos Reg.or y se conformo

Poder
Sacados

En totana. A zinco dias del mes de marzo
de mill y seiscientos y treinta y qua
tro años. ante mi el escriv.o publico y testigos
parecieron presentes. Sus merzedes de Joan
Ruiz de molina y Joan martinez franco al
caldes ordinarios de ella = y Bartolome
de canovas vidal alferez mayor = y Joan
de canovas mora. y alonso martinez Ramos